



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

tante oficio de los Arzobispos, en la Republica, ni
otra nulidad, que le impida servir el oficio
que pretende.

En el D.º de Aragon, a San Juan de Septiembre. Fue
como tratada poco al D.º Pedro Ramon Vidal
respecto a un natural, y vecino de la villa de
Alama, que aun que tiene buen aspecto, y sem-
blante, y demuestra ser bueno, no puede arro-
xar con seguridad, ni con deliberada conciencia,
si es, o no de buena vida, y costumbre, ni de
natural, quieto, y pacifico: y que en lo por
que le ha tratado, comprende es hombre
bueno, de buena educacion, y con paciencia
con caridad en el la suficiencia, y habilidad que
se requiere: Fue D.º Juan de Aragon, D.º Pedro
de este Ayuntamiento, es Padre de D.ª Maria Ma-
rina de Aragon, inuexo a D.º Pedro Ramon
Vidal, y que no sabe tenga otro parentesco
dentro de segundos grados, de consanguinidad, o
afinidad, o de oficio en este Ayuntamiento.
Fue no tiene en este pueblo tienda, o comercio
en el barrio publico, tienda de mercaderias,
o otras ventas, y otros oficios de los Arzobispos
en la Republica, ni otra nulidad, que le impida
servir el oficio que pretende.

Los Señores D.º Alfonso de Aragon, D.º Antonio
Lizama, Garcia, y D.º Juan de Aragon, y Pedro
se conformaron con D.º Antonio de Aragon
de Aragon.

Y enterado de los votos antecedentes los diputados
del Coman. Pro.º de Aragon, y de Aragon, y
de Aragon, y de Aragon, y de Aragon, y de Aragon,
mandado perpetuo. Dize: Fue las Cortes

